

LA GACETA
DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, martes 30 de abril de 1895

Número 99

ADMINISTRACION:

Imprenta Nacional, Calle 19, Norte

CALENDARIO

ABRIL

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Mar. 30 Santas Catalina de Sena y Sofía, vírgenes; san Máximo, san Pelegrín.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACION Documents defectuosos
Edicto matrimonial

HACIENDA.—Tipos de cambio

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

FOLLETIN

SECCION OFICIAL

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Hipotecas, cuyo despacho llega al 30 de marzo último.

Table with 3 columns: Name, Tomo, Asiento. Lists names like Benito Alvarado, María Vargas Barrantes, etc.

Registro Público. San José, 25 de abril de 1895.

J. M.º ACOSTA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

del Partido de Personas, cuyo despacho llega al día.

Table with 3 columns: Name, Tomo, Asiento. Lists names like Pedro León Páez, Jesús María Hidalgo Ramírez, etc.

Eligio Rodríguez... José Francisco Fonseca González... Martín Zamora García...

Registro Público. San José, 27 de abril de 1895.

José M.º ACOSTA.

Carlos Volio T., Gobernador de la provincia de San José.

Hace saber: que los señores David Burron y Burron, mayor de edad, soltero, jornalero, natural de Jamaica y de este vecindario y Camila Muñoz, de único apellido, de oficio doméstica, también mayor, soltera, Nicaragüense y de este domicilio, hijos legítimos y natural, respectivamente, de Santiago Burron, carpintero, y Marta Burron, de oficio doméstica, cónyuges y vecinos de Jamaica, y María Muñoz, mayor, soltera, de oficio doméstica, vecina de Nicaragua, los tres ya muertos, se han presentado ante esta autoridad solicitando contra matrimonio de acuerdo con las prescripciones del Código Civil.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Gobernación de la provincia de San José. 27 de abril de 1895.

C. VOLIO.

Moisés Morales.—Srío.

Hacienda

Table with columns for 'PLAZAS' and 'Vista Cable' (3, 30, 60, 90 days) for various locations like Londres, Nueva York, París, España, Italia, Alemania, Guatemala, Salvador, Nicaragua.

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS.

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy a las 2 p. m. como sigue: En el Banco de Costa Rica: En el Banco Anglo Costa Ricense:

El Director General de Estadística, JEAN F. FEBRER. San José, 29 de abril de 1895.

CIRCULAR

A los empleados que administran caudales públicos, ya sean nacionales, municipales ó escolares, se les recuerda la obligación en que están de cumplir con lo dispuesto en los artículos 687 y 691 del Código Fiscal.

Tribunal Superior de Cuentas de la República.—San José, 22 de abril de 1895.

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO
TELEGRAMAS de LIMON

28 de abril.—A las 9 a. m. fondó el vapor alemán Holstad, procedente de Jamaica, con dos días y medio de mar, capitán Fokkes, 47 tripulantes, 1379 toneladas. Sin pasajeros. Carga: 2172 bultos. Correspondencia: 6 sacos. Consignado á Rohrmoser & Cia.

28 de abril.—A las 2 p. m. fondó la balandra costarricense Cosmopolita, procedente de Bocas del Toro, con cuarenta horas de mar, capitán Miller, 2 tripulantes, 4 1/2 toneladas. Pasajeros: Albert Sheper, David Prince, Henry Valentein, Luis Pardo Madue, Felice, Patrocina Merallia y Ambrosia Merallia. Sin carga ni correspondencia.

Consignado á John F. Pattis. 28 de abril. Á las 10 a. m. fondó el vapor inglés Adirondack, procedente de Jamaica, con dos días y medio de mar, capitán J. W. Samson, 39 tripulantes, 1414 toneladas. Pasajeros: Geo A. Waller, Alfredo Mauten, Am Boles, Eugene Boles, Joseph Bolés, Blanche Boles, Eugenie Lanqu, Adack Dullin, Joseph Tephsul, Phillips Drisdale, Julia Clark, George Naters, Duncan A. Wassell, Rafael Belantour, Torcuato Núñez y Roberto A. Martín. Carga: 1904 bultos. Correspondencia: 5 sacos.

Consignado á J. M. Keilh. 28 de abril. Á las 11 a. m. fondó el vapor alemán Gothia, procedente de Colón, con 20 horas de mar, capitán Schmier, 50 tripulantes, 1842 toneladas. Pasajeros: F. Gálcher, N. Lincoln, Z. Kuntz. Carga: 1342 bultos. Correspondencia: 2 sacos y 2 paquetes. Consignado á Rohrmoser & Cia.

REGIMEN MUNICIPAL

SESION 14.ª EXTRAORDINARIA, celebrada por la Municipalidad de San José, á las seis y media de la tarde del ocho de abril de mil ochocientos noventa y cinco, con asistencia de los regidores:

- Doctor don Daniel Núñez, Presidente.
Federico Tinoco
Inocente Moreno
Angel M. Velásquez
Manuel V. Dengo

Artículo 1.º

Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

Artículo 2.º

Respecto á las cuentas que este Municipio tiene con don Amón Fasileau Duplantier, según contratos, el regidor Morceno presentó el informe que á continuación se inserta y que le fué pedido por disposición anterior.

Leído dicho documento y discutido ampliamente, de acuerdo con la proposición del informante, la Municipalidad

DISPUSO:

Prevenir al Tenedor de Libros de este Municipio corte las cuentas en referencia hasta el 31 de marzo anterior, para cuyo efecto se pondrá de acuerdo con el contraofista Sr. Duplantier, dando cuenta con su cometido en la próxima sesión. Comuníquese.

El infrascrito regidor, á virtud de la comisión que se le dió en una de las sesiones anteriores, informa:

I

Por contrato de veintinueve de abril de 1893, don Amón Fasileau Duplantier cedió al Municipio el terreno de las nuevas calles y avenidas de el Municipio á las calles que á virtud de aquéllas quedaron sin uso. Otro tanto se establece por el contrato de veintiséis de julio de mil ochocientos noventa y tres. Si de esas cesiones ó cambio no se han otorgado las escrituras respectivas, creo el infrascrito su otorgamiento á fin de que ambas partes as consideren propietarios de sus terrenos.

II

En el contrato de 19 de mayo de 1893, se obliga el Municipio á pagar al Sr. Duplantier veinte pesos por vara lineal de maedam y diez pesos por vara lineal de cloaca. Este trabajo según contrato de 30 de junio de 1894 importa \$ 7980.89 menos \$ 1198.00 que por maedam debía pagar don Amón, se le quedan debiendo \$ 6782.80 á razón de \$ 300.00 mensuales, á contar del 30 de junio de 1894.

III

Según contrato de 28 de diciembre de 1893, la Municipalidad se obligó á tomar toda la piedra quebrada que se necesitara á razón de \$ 1.25 el doble hectómetro, y so le deba por este motivo, según cuenta de el \$ 6472.50, por cuya suma ten cheques en su poder.

En este contrato también se convino que la piedra viva que Duplantier arrancara de las calles que maedamizara, sería cambiada por quebrada y sobre esto no aparece ningún dato.

IV

El contrato de 2 de enero de 1894, obliga al Municipio á pagar según Amón \$ 1500 por cada 100 varas de calle

que macadamie, quedando exonerado de pagar el precio de este macadam que la Municipalidad acostumbra á los propietarios ó sea \$ 1000 por cada 100 varas. De suerte que al Municipio le cuesta el macadam que hace don Amón, ó mejor dicho le paga á él á razón de \$ 2500 cada cien varas de calle.

Según comprobante de 9 de setiembre de 1894, el valor de aquel macadam importa \$ 6317-40. Pero según el contrato no está obligado el Municipio á pagar ese macadam hasta que se haya dado principio á una edificación formal al lado de cada calle ó avenida.

## V

Por varios trabajos se deben al señor Duplantier, según comprobantes de 22 de enero y 30 de junio de 1894 \$ 12,925-81 ó intereses de 8 por ojo anual por expropiaciones \$ 12000-00, también con intereses al mismo tipo. Estas dos sumas deberán pagarse por mensualidades de \$ 700-00 mensuales, á contar del citado día 22 de enero de 1894.

## VI

Entiendo que el Municipio no debe cobrar macadam para entregar al señor Duplantier á los propietarios que han comprado terrenos á don Amón después del contrato de 2 de enero de 1894. (Artículo 9º del mismo contrato).

## VII

Existe otra cuenta por mampostería, según comprobante de 20 de abril de 1894 por \$ 7992-78 que por no haberse estipulado plazo debe considerarse como vencido.

## VIII

Por lo expuesto y salvo error ú omisión, el Municipio debe á don Amón Fasseau Duplantier la suma total de \$ 47691-29 fuera de intereses estipulados sobre ciertas cantidades.

## IX

De la suma de \$ 6782-80, pagadera á razón de \$ 300-00 mensuales, hasta el 31 de marzo, hay 9 meses vencidos, sea.....	\$ 2700-00
De la de \$ 24 925-81 á \$ 700-00 mensuales 14 meses vencidos, sea.....	9800-00
Piedra quebrada.....	6472 50
Macadam.....	1517-40
Mampostería.....	7992-78
Desuda vencida.....	\$ 28482-68
Por vencerse, á razón de \$ 1000-00 mensuales.....	19208-61
Total.....	\$ 47691-29

## X

Las cuentas del Tesoro y las presentadas por don Amón no coinciden con la que yo he formulado, por lo que propongo al Municipio se nombre una persona entendida para liquidar, de acuerdo con don Amón, sus cuentas.

San José, 5 de abril de 1895.

INOCENTE MORENO.

A las diez de la noche del mismo día se cerró la sesión.

Es copia.

MOISÉS MOLALES,

Secretario.

San José, 25 de abril de 1895.

## AVISO

Con fecha veinte de los corrientes, fué presentada y depositada en el fondo, una vaca ovejuna, es camotuda y marcada con un fierro así: (L. persona que se crea con derecho á dicho animal, se presentará á este despacho á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea, villa de Guadalupe, 24 de abril de 1895.

El Jefe Político,  
CLAUDIO ROJAS.

Nº 433

Gobernación de la provincia de San José,  
26 de abril de 1895.

## CIRCULAR

á los Jefes Políticos, Agentes de Policía y Jueces de Paz de esta provincia.

Por ser ésta la época más oportuna para poner en planta medios que tiendan á la conservación de las vías públicas, obligará V. á los dueños ó administradores de propiedades situadas á uno y otro lado de los caminos de esa jurisdicción, á podar las ramas que proyecten sombra sobre ellos, de manera que queden enteramente libres para que les penetren los rayos del sol, á efecto de impedir así que el terreno permanezca húmedo y se formen con el tránsito atascaderos y larreales. También obligará V. á dichos propietarios ó administradores, á hacer ó reparar de su cuenta los de-

gües de la parte del camino situada al frente de sus respectivas heredades.

Dentro del término de treinta días contados desde esta fecha, deben estar ejecutadas las obras á que alude esta disposición, incurriendo los morosos en la pena establecida por la ley, y sin perjuicio de exigirles los gastos que la autoridad hiciere para la conservación del objeto indicado.

De V. atento s. s.

C. VOLIO.

## AVISO

A fin de evitar la incomodidad que produce el mal estado de las aceras de las calles de esta capital en la estación lluviosa, se previene á los propietarios, que de esta fecha al 31 de mayo próximo deben refectionar ó construir si es preciso, las aceras de sus respectivas casas ó edificios; en la inteligencia de que si no lo verifican se les impondrá la pena correspondiente y la policía hará á costa del moroso la obra indicada.

Gobernación de la provincia de San José,  
23 de abril de 1895.

C. VOLIO.

10...3

Nº 408.

Gobernación de la provincia de San José,  
20 de abril de 1895.

Circular á los Jefes Políticos, Agentes de Policía y Jueces de Paz de esta provincia.

En contravención á leyes sabias y terminantes, se observa que de manera alarmante se destruyen cada año los bosques que abrigan los ríos, arroyos y manantiales, desperdiciando maderas que más tarde pueden ser de grande utilidad y esterilizando terrenos no arables, cuyas laderas no pueden servir sino para la producción de maderas útiles y pastos. Para evitar abusos de tanta trascendencia, prevengo á usted que redoble su vigilancia sobre este asunto y disponga que dentro del término más breve y prudente, los propietarios de esta clase de terrenos repueblen dichos bosques sembrando de árboles útiles como higuero blanco, jaul, ortiga ú otros semejantes, á fin de impedir la disminución del caudal de agua de esas fuentes y evitar las sequías ó deficiencia de las lluvias.

Al efecto, ordenará usted á sus subalternos que den á las leyes sobre bosques su más exacto cumplimiento, levantando una lista de los terrenos cuyos ríos, arroyos y manantiales se encuentren despoblados de bosques que les sirvan de abrigo, dándome cuenta del resultado de sus disposiciones, á fin de dictar las medidas que se juzgaren convenientes.

Para este fin inserto á continuación los artículos 549 á 553 del Código Fiscal, que por su orden dicen así:

"Artº 549. Es prohibida, sin previa autorización del Poder Ejecutivo, la explotación de los bosques nacionales".

"Artº 550. Se prohíbe destruir en los bosques nacionales los árboles que estén situados en las pendientes, orillas de las carreteras y demás vías de comunicación, lo mismo que los árboles que pueden explotarse sin necesi-

dad de cortarlos, como el huleró, el liquidambar, el bálsamo, etc".

"Artº 551. Se prohíbe destruir, tanto en los bosques nacionales como en los de particulares, los árboles situados á menos de setenta metros de los manantiales que nazcan en los cerros, ó á menos de cincuenta metros de los que nazcan en terrenos planos".

"Artº 552. Los propietarios de terrenos atravesados por ríos, arroyos ú otros manantiales, en cuyas vegas se hayan destruido los bosques que les servían de abrigo, están obligados á sembrar árboles en las márgenes de los mismos ríos, arroyos y manantiales, en una extensión que no baje de diez metros de distancia de las expresadas aguas en todo el trayecto de su curso comprendido en la respectiva propiedad."

"Artº 553. Los que infringieren cualquiera de las disposiciones de los tres artículos anteriores, además de la reposición de los árboles destruidos, incurrirán en una multa que no baje de veinticinco pesos ni exceda de cien, según la gravedad de la infracción, siendo la mitad para el denunciante y la otra mitad para el fisco."

De usted atento servidor.

C. VOLIO.

## AVISO

Esta autoridad ha depositado en el señor don Julio Sánchez de este vecindario, un niño llamado Alberto, quien dice ser hijo legítimo de los señores Manuel y Teodora Castro, vecinos del Llano de Alajuela. Se dice de esto al señor Gobernador de aquella provincia; y este funcionario me ha manifestado no haberse podido averiguar el paradero de los referidos señores, á pesar de haberse hecho todos los esfuerzos necesarios sobre el particular.

Lo que se pone en conocimiento del público, á fin de que dichos señores, ó la persona que represente al menor indicado, ocurran á esta oficina á recibirlo, comprobando su personalidad.

Gobernación de la provincia de Heredia. 19 de abril de 1895.

JOSE Mª MORALES S.

## ORDEN DE POLICIA.

Con la mira de mantener en el mejor estado posible de tránsito los caminos vecinales de este cantón y estando á principios la estación lluviosa, se previene á todas las personas que tengan propiedades en esta jurisdicción, que á más tardar dentro de los ocho días siguientes á la publicación de este aviso, deberán tener desaterrados los desagües, descunajadas las ceras y limpias las medias calles de sus pertenencias á orillas de los caminos; bajo la pena de diez pesos de multa y pagar el costo que la policía haga en estos trabajos, si no lo verifican en el tiempo antes fijado.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara de Heredia. 16 de abril de 1895.

MIGUEL ARIAS.

## ITINERARIO

del servicio médico del ejército, tercero de la capital, en el mes de abril de 1895.

Martes 2 San Rafael  
Jueves 4 Canólicarita  
Viernes 11 San Antonio, Carroques, Puente de Tierra y Bajo del Morado  
Viernes 12 Desamparaditos  
Jueves 18 Barbacoas, Crifo Alto y San Pablo  
Jueves 19 Crifo Bajo  
Viernes 26 Mercedes y San Juan  
Jefatura Política del cantón del Puriscal.

## AVISO.

Con fecha dos del mes en curso, fué depositada, por la Policía, en el concepto de perdida, una vaca barrosa blanca y marcada.

La persona que se considere con derecho á dicho animal, preséntese á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política de la Unión. 14 de marzo de 1895.

CARLOS GARCIA

ANUNCIOS

LOTERIA

DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

Lista de los números que salieron premiados en el sorteo centésimo segundo

verificado el día 28 de abril de 1895

PREMIO MAYOR N.º 8013

con 2000 pesos

con 10 aproximaciones, 5 anteriores y 5 posteriores.

0024	100
0215	20
0224	20
0254	20
0272	50
0341	50
0607	50
0623	20
0706	20
0872	20
0909	50
1088	20
1246	20
1491	20
1782	20
1798	20
1832	100
2078	20
2096	20
2181	20
2196	200
2240	20
2498	200
2573	20
2767	20
2858	500

3226	20
3263	20
3347	20
3362	20
3732	50
3855	20
3989	20
4051	20
4119	20
4287	50
4322	20
4405	20
4783	20
4810	50
4941	20
4981	50
5045	20
5728	20
5800	20
5815	20
5932	20
6005	20
6149	20
6171	20
6203	20
6206	50
6344	50
6437	20
6451	20
6532	20
6535	20
6681	20
6757	20
6778	20
6881	20
6895	1000
6950	100
7005	20
7188	100
7318	20
7346	20
7500	20
7727	200
7862	20
7873	20

7874	20
7909	20
7922	20
7997	20
7999	20
8008	20
8009	20
8010	20
8011	20
8012	20
8013	2000
8014	20
8015	20
8016	20
8017	20
8018	20
8021	20
8081	20
8254	20
8690	20
8720	20
8744	20
8763	20
8965	20
9118	20
9366	20
9413	20
9489	20
9577	20
9708	200
9779	20
9822	20
10005	20
10058	20
10126	20
10268	20
10324	20
10530	20
10582	20
10870	20
10874	20
11072	20
11193	20
11234	20
11239	20

— 12 —

— 9 —

El Sinú cuenta con las siguientes plantaciones de cacao desde Rioverde, afluente de él, por la ribera occidental, hasta este lugar, haciendo abstracción de pequeños grupos de árboles que adornan las plantaciones del bajo Sinú:

Rioverde, Gallo, Socoré y La Unión, propiedades del señor Nicolás A. Salgado, número aproximado de árboles.....	20000
Nain, propiedad de José Padilla.....	5000
La Suerte, propiedad de Rafael Gó.	15000
mez Lora.....	5000
La Isla, propiedad de Rafael Gómez Lora.....	8000
Tucurá, propiedad de Pedro Vélez R.....	50000
Bellavista, propiedad de Miguel Gómez Lora	5000
Gaitá, propiedad de Alejandro Fuentes.....	1000
Urrá, propiedad de Pauzani & Pelliccia.....	20000
Trasquillo, propiedad de varios.....	7000
Pie de La Angostura, propiedad de David	8000
Mercado.....	5000
Santa Ana, propiedad de Ramón Brú.....	5000
Quimarí, propiedad de Martín García.....	10000
Mazamorra, propiedad de Manuel González	2000
S. y otros.....	7000
Tay, propiedad de Cayetano Estévez y José	20000
M. Machao.....	8000
Piru, propiedad de Juan Gómez.....	8000
Barroblanco, propiedad de La Colombia.....	8000
Juy, propiedad de Manuel E. León & familia	5000
El Bongo, propiedad de Manuel B. Durango	8000
Pineda, propiedad de Eusebio González.....	5000
Barú, propiedad de Félix Hernández.....	10000
Moroquiel, propiedad de Manuel Cabrales	5000
El Torno, propiedad de Pedro Cabrales.....	20000
Las Hurtadas, propiedad de varios.....	5000
Pino, propiedad de Juan Jiménez O.....	20000
El Limón, propiedad de varios.....	10000
San Salvador, propiedad de Francisco Cabrales.....	30000
Marta-Magdalena, propiedad de la Compañía Francesa.....	20000
Mosquito, propiedad de otra Compañía francesa.....	10000
Misiguay, propiedad de los Lacharme.....	3000
En varias plantaciones.....	

Total de árboles..... 350000

Estadístico es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

da. Y en verdad que debía ser así, á juzgar por las fotografías y mapas que nos mostró: las casas tenían aspecto de palacios. Nos decía que amaba aquellos árboles que él había visto crecer desde chicos, casi como amaba á sus hijos; que le era indispensable hacer un viaje al Brasil, á sus haciendas, todos los años.

Me aconsejó que al venir á mi país no hiciera otra cosa que buscar un buen terreno y dedicarme á sembrar cacao ó café para conseguir con facilidad un porvenir seguro. Pero al regresar yo de Europa, las ocupaciones que mi padre tenía en Magangué como propietario y comerciante, me impidieron acometer la empresa como yo traía la resolución de hacerlo, pues él tenía siempre comprometido en el comercio todo su capital. Sin embargo, hice algunos ensayos siguiendo estrictamente las instrucciones de usted, y ví crecer unos pocos árboles de cacao debajo de un bosque natural, lo mismo que crecían los que sembré debajo de plátano. Mis otras atenciones me hicieron ausentar de Magangué, y no pude continuar mis observaciones.

En esto, mi amigo, me ha pasado lo que á usted, mis otras ocupaciones y negocios me han impedido hacer una siembra formal; y ya que los achaques de salud me obligan á permanecer por estos lugares, me prometo dedicar una parte de mi tiempo á fundar una pequeña plantación, sembrando una parte debajo de plátano, y otra por el método fácil y barato que usted ha descubierta, cuyos buenos resultados me atrevo á garantizar. Aquí se han sembrado algunos árboles debajo de un rastrojo alto, y fructifican en gran abundancia; yo los he visto en diciembre cargados de mazorcas, y me han asegurado que fueron sembrados hace apenas cinco años.

Todavía no se ha sabido apreciar en lo que vale el método de usted; sin embargo, ya se empieza á usar con el café en todo el país, y los resultados serán admirables, no lo dudo. Lo felicito sinceramente.

Su afectísimo amigo, seguro servidor,

M. MATHIEU.

